	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO: 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 058**  
Febrero 17 de 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEAN UN VICIO DE PROCEDIMIENTO QUE NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-001-2018".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto número 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella se motivarán en forma detallada y precisa.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 determina que la modificación de los pliegos de condiciones sólo puede hacerse a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas en los días hábiles entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m.

Que el numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 determina lo siguiente:

*Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

(...)

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que debe ser desarrollado frente a vicios de procedimiento de forma en los siguientes términos:


**ARTICULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.** *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.*

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
 Progresos

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO: 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que el Consejo de Estado a través de la sentencia del 12 de Septiembre de 1996, Sección Primera M.P. Dr. Juan Alberto Polo Figueroa, Expediente N°. 3552, siguiendo la doctrina administrativista determinó en relación con el saneamiento de los actos de la Administración lo siguiente:

*"El saneamiento de actos anulables es factible cuando «el vicio del acto no es muy grave» (Agustín Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 3, El Acto Administrativo, Ed. Macci, Buenos Aires, 1979, pág. XII-11) o se trata de «irregularidades menos graves» (Enrique Sayagues Laso, Tratado de Derecho Administrativo, Montevideo 1974, Tomo I, pág. 512).*

*"Tal convalidación, por lo contrario no es posible en los eventos de «falta de algunos de sus elementos esenciales», por tratarse de actos radicalmente nulos. A esta categoría pertenecen los actos viciados por falta de competencia, por afectación esencial de la voluntad, por no ajustarse a las normas jurídicas vigentes y por inexistencia absoluta de motivos (Sayagués Laso, ibidem, pág. 513 y 514).*

*Así lo ha entendido la jurisprudencia de esta Sala (sentencia de 15 de mayo de 1973, Ponente Doctor Carlos Galindo Pinilla; sentencia de 6 de junio de 1991, y auto de 20 de junio de 1991, Ponente Doctor Miguel González Rodríguez; y auto de 21 de abril de 1995, Ponente Doctor Ernesto Rafael Ariza Muñoz);..."*

Que el Consejo de Estado, en sentencia de 12 de agosto de 2014, radicado 28.565, expuso lo siguiente en relación con la aplicación del artículo 49 de la Ley 80 de 1993, a saber:

*Para mayor precisión, ni siquiera toda irregularidad que ocurra en las etapas de selección y perfeccionamiento del contrato producen, irremediadamente, su nulidad. Sólo producen esa consecuencia los defectos que se enmarquen, con precisión, en las causales legales o constitucionales. De hecho, el art. 49 de la Ley 80 de 1993 consagra la regla inversa:*

*"Art. 49. Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio."*


*Esta norma, armonizada con las que describen las causales de nulidad, reclama un listado de defectos o irregularidades que producen la nulidad absoluta o relativa, y otro listado de las que no tienen esa consecuencia -pese a existir un defecto -. Esta providencia no asumirá esa tarea, enorme y casuística, pese a que bastaría ordenar las sentencias para concretar muchas respuestas. No obstante, a la jurisprudencia le falta analizar cuándo la omisión de ciertos requisitos produce la nulidad del contrato. Por ejemplo: i) falta de estudios de oportunidad y conveniencia, ii) falta de convocatoria pública, iii) falta de estudios*

**Aldcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

*y documentos previos de la contratación, iv) falta de licencia ambiental –cuando se requiere-, v) falta de prepliego, vi) falta de avisos en la página web, vii) ausencia de acto de apertura, viii) falta de pliego definitivo, ix) falta de evaluación de ofertas, x) no poner el informe de evaluación de ofertas a disposición de los oferentes, xi) no celebrar audiencia de adjudicación, entre otros.*

Que el Municipio de Sonsón, Antioquia, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop)<sup>1</sup> el concurso de meritos abierto CMA-001-2018 la cual tiene por objeto Interventoría técnica, administrativa, ambiental, legal y financiera para los contratos de obra pública en el marco del Convenio Interadministrativo 46000077577 suscrito entre el Municipio de Sonsón, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección estableció como fecha límite para la expedición y publicación de adendas el día viernes 16 de Febrero de 2018.

Que el representante legal de la sociedad Echavarría Ingenieros S.A.S., presentó observación al pliego de condiciones definitivo el día 15 de Febrero a las 17:50 horas, observación que no fue respondida dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que es un deber de las entidades estatales dar respuesta a las observaciones propuestas por los interesados a los procesos de selección de contratista.

Que con la finalidad de no afectar la legalidad del presente trámite administrativo, y dado que la respuesta a las observaciones por parte de esta entidad pública no constituye un vicio sustancial que afecte la nulidad de la actuación administrativa, se hace necesario disponer del saneamiento del proceso de selección determinando una nueva fecha para la respuesta a las observaciones, expedición de adendas y demás actuaciones que sean necesarias para lograr la terminación del presente trámite administrativo.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SANEAR** el vicio de procedimiento originado en la no respuesta a las observaciones propuestas al pliego definitivo de condiciones, mediante la modificación del cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el siguiente cronograma para el desarrollo del Concurso de Meritos Abierto CMA-001-2018.

<sup>1</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17184058>

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**


Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	05 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	05 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	05 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de Febrero de 2018	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón y/o contratacion@ Sonsón-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos previsible y aclaración del pliego de condiciones definitivo	15 de Febrero de 2018 a partir de las 10:00 horas	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón. Oficina Jurídica
Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	15 de Febrero de 2018 hasta las 18:00 horas	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón y/o contratacion@ Sonsón-

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3


		antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Expedición de Adendas	20 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Presentación de Ofertas	22 de Febrero de 2018 a las 15:00 horas	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón. Archivo Municipal
Elaboración y publicación del informe de presentación de Ofertas	23 de Febrero de 2018 a las 18:00 horas	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de Febrero de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 23 de Febrero al 01 de Marzo de 2018	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón y/o contratacion@ Sonsón-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	02 de Marzo de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Revisión de coherencia y consistencia del oferente calificado en primer lugar	02 de Marzo de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Revisión de coherencia y consistencia del oferente calificado en segundo lugar	02 de Marzo de 2018	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Audiencia de Adjudicación	05 de Marzo de 2018 a partir de las 15:00 horas	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO: 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

		Oficina jurídica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	05 de Marzo de 2018 a partir de las 16:00 horas	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co
Firma del Contrato	Dos días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón. Oficina de Contratación
Entrega de garantías	Dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Carrera 6 Nro. 6-58. Palacio Municipal del Municipio de Sonsón. Archivo Municipal
Aprobación de garantías	Al día hábil siguiente a la entrega de las garantías otorgadas por el proponente adjudicatario	www.contratos.gov.co www.sonsón-antioquia.gov.co

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Portal de Contratación Estatal SECOP

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESUS ZULOAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Victor Emilio Calle Gaviria - Asesor Jurídico		17-02-2018
Revisó:	Diana Cristina Orozco Montoya		17-02-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
 Progreso